**CARTA DE CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTIMULO ANTE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - FONDETUR CONVOCATORIA No 15 “SOMOS DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”**

Bogotá, día de *mes* de *2023*

Señores

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

**FONDETUR**

Ciudad

**Asunto:** Carta de aceptación convocatoria No. 14 “Bogotá Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_, actuando como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en mi condición de beneficiario en el marco de la Convocatoria del asunto, con el proyecto denominado:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tal como lo establece el Acuerdo N° xxxx de 2023 del Comité Ejecutivo del FONDETUR “*Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá* – *FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 14 de 2023 – “Bogotá Destino Estrella*” – Mercadeo y Promoción Turística, y la Resolución Nº xxx del xxx de xxxxxx de 2023, suscrita por el director del Instituto Distrital de Turismo “*Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 01 de febrero de 2023 y en el Acuerdo N° 02 de 15 de mayo de 2023 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá* – *FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de estímulos”*; manifiesto a ustedes que, ACEPTO el estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Turismo - FONDETUR, en virtud de la convocatoria a la cual me postule de manera voluntaria, y me COMPROMETO a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto presentado en los tiempos y términos establecidos, de acuerdo con la propuesta aprobada por elComité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.
2. Destinar el cien por ciento (100%) del monto del estímulo recibido en la ejecución del proyecto conforme con las condiciones aprobadas por el Comité de Evaluación y el Comité Ejecutivo de FONDETUR.
3. Ajustar el proyecto a la totalidad de las recomendaciones que se rijan por las condiciones de participación, efectuadas por el Comité Evaluador, aprobado por el Comité Ejecutivo de FONDETUR y cuyos cambios serán determinados en primera reunión de ejecución del proyecto.
4. Diligenciar cada uno de los aspectos en la herramienta tecnológica determinada por FONDETUR, donde se detalle el avance del cumplimiento de las actividades del proyecto y demás compromisos pactados durante el tiempo establecido en el cronograma, este debe contener como mínimo el componente técnico y el componente financiero.
5. No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
6. Suministrar al Instituto Distrital de Turismo - FONDETUR la información que sea requerida para fines estadísticos y de seguimientos de los programas y proyectos.
7. Mantener indemne al Instituto Distrital de Turismo - FONDETUR ante cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa actuaciones como beneficiario del estímulo y la ejecución del proyecto, dado que las mismas corresponden a acuerdos entre terceros.
8. Cumplir con las obligaciones que como participante y beneficiario del estímulo ha señalado la convocatoria.
9. En el evento de que no se pueda ejecutar por cualquier causa el proyecto beneficiado en los términos del cronograma establecido en la propuesta, renunciaré por escrito al estímulo otorgado, reintegrando los recursos recibidos al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR dentro de los quince (15) días calendario a la aceptación de la renuncia y remitiré copia de la consignación a la cuenta bancaria indicada por FONDETUR.
10. Otorgar el crédito respectivo al Instituto Distrital de Turismo y al FONDETUR en todas las actividades desarrolladas o material publicado, en relación con la ejecución del proyecto objeto del estímulo recibido.
11. Tramitar y obtener los permisos y/o autorizaciones, y/o licencias, que se requieran por parte de las personas naturales/jurídicas, publicas /privadas para la ejecución del proyecto. En caso de no ser posible obtenerlos, renunciaré por escrito al estímulo otorgado, reintegrando los recursos recibidos al Instituto Distrital de Turismo- FONDETUR dentro de los quince (15) días calendarios a la aceptación de la renuncia y remitiré copia de la consignación a la cuenta bancaria indicada por FONDETUR.
12. Cuando los motivos de la renuncia correspondan a un caso fortuito o fuerza mayor, el beneficiario deberá reembolsar los recursos al IDT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de aceptación de la renuncia.
13. Cuando los motivos de la renuncia no correspondan a un caso fortuito o fuerza mayor deberá rembolsar los recursos al IDT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de aceptación de la renuncia. Si vencido este plazo el beneficiario no ha efectuado el reintegro, el IDT adelantará los trámites pertinentes para la reclamación ante la compañía aseguradora, haciendo efectiva la póliza de cumplimiento suscrita por el beneficiario.
14. Otorgar póliza de garantía por disposiciones legales, constituida a favor del Instituto Distrital de Turismo identificado con NIT N° 900.140.515-6, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el ciento por ciento (100%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y seis (6) meses más, así como mantener la actividad económica y comercial durante dicho lapso.
15. Para quienes están obligados a llevar contabilidad, el valor del estímulo deberá reflejarse en sus estados contables, situación que deberá ser certificada por el representante legal y/o contador.
16. Destinar los elementos, dotaciones, equipos, materiales de trabajo, tecnología, adquiridos con los recursos del estímulo para y durante la ejecución del proyecto presentado en desarrollo de la convocatoria.
17. Asistir a las actividades virtuales y presenciales de seguimiento requeridas por el equipo del IDT – FONDETUR en las fechas programadas y coordinadas con el proponente.
18. Informar a FONDETUR de las modificaciones que se presenten en las condiciones que tenía el beneficiario al momento de su postulación. (Ejemplo: Cambio de dirección, etc.)

**COMPROMISOS ESPECIALES**

1. El beneficiario del estímulo concede autorización plena al IDT para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia.
2. El/los beneficiarios garantizan al IDT, lo cual confirma con la suscripción de este documento, que cualquier tercero, bien sean personas naturales y/o jurídicas que colaboren a cualquier título con la elaboración de las obras por encargo, ceden íntegramente los derechos patrimoniales de sus aportes. El IDT queda facultado para solicitar del beneficiario el suministro de tales cesiones y/o contratos, en los que figure el beneficiario como titular de tales derechos patrimoniales.
3. En los casos en los que el beneficiario del estímulo para el desarrollo del mismo requiera recolectar, recopilar información de terceros, que involucre saberes que puedan considerarse secreto empresarial, deberá contar con autorización expresa del poseedor para su difusión.
4. El beneficiario, en sus entregables, identificará plenamente a aquellos autores que a su vez hayan suministrado material que se considere como protegido por el derecho de autor. Esto con el fin de respetar los derechos morales de obras que sean desarrolladas por terceros autores, en el marco de las actividades que el beneficiario estableció en su proyecto y cuando tales obras sean parte integral de los entregables. Esto le permite al IDT dar el crédito correspondiente, cuando decida difundir las obras.
5. En los estímulos dónde el principal entregable sea el desarrollo de un guion de la experiencia turística, deberá mencionarse que el contenido fue patrocinado por IDT – FONDETUR. A su vez, se confirma, que el beneficiario, como autor de una obra escrita otorga derecho de uso al IDT con miras a la divulgación de la oferta de la ciudad como destino turístico, reconociendo la entidad el derecho moral por la paternidad de la obra.
6. Cuando la ejecución de las actividades por parte del beneficiario involucre la grabación de personas naturales, deberá contar con la autorización escrita para el uso de su imagen personal en dicho contenido y de manera individual por cada persona. El proponente garantizará que posee la autorización escrita de uso de imagen personal a cada uno de los intervinientes en las piezas audiovisuales, de manera que no afecte futuras acciones del IDT en caso de requerir su difusión.
7. En consecuencia, el beneficiario mantendrá indemne al IDT y saldrá en su defensa, frente a toda reclamación judicial o administrativa de terceros, que tengan como origen o vincule asuntos relacionados con derechos de autor y propiedad intelectual en general.

De igual manera, con la firma del presente documento declaro bajo la gravedad del juramento, que:

1. No me encuentro o encontramos incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad o conflicto de intereses, para recibir el estímulo del cual soy (somos) beneficiario(s).
2. He aceptado todos los requisitos generales y específicos de la convocatoria.
3. Conozco las recomendaciones de ajuste al proyecto presentado que fueron solicitadas por el Comité Evaluador.
4. Mi lugar de residencia continua y permanente es la ciudad de Bogotá D.C., y/o mi lugar de domicilio comercial es la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección que se indicó en la propuesta aprobada.
5. En caso de contravenir los compromisos anteriormente adquiridos, tanto mi persona como la empresa a la cual represento en este proceso, no podrán participar en convocatoria alguna que el Instituto Distrital de Turismo-Fondetur realice en los dos (2) años siguientes.
6. Autorizo al Instituto Distrital de Turismo-FONDETUR o a quien esta delegue, para hacer difusión de los resultados obtenidos (proyecto), a través de cualquier medio.
7. Acepto (Aceptamos) que en caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude frente al contenido del proyecto presentado, me será retirado automáticamente el estímulo sin necesidad de presentar renuncia al mismo, y tendré que reintegrar los recursos recibidos al Instituto Distrital de Turismo - FONDETUR dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento efectuado, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan iniciar.
8. Soy propietario(a) integral de los derechos de autor del contenido del proyecto presentado en la Convocatoria, en consecuencia, autorizo al Instituto Distrital de Turismo-FONDETUR a su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.
9. Autorizo al Instituto Distrital de Turismo -IDT para que haga el uso de los derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos), y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen sobre el contenido del proyecto presentado en la Convocatoria.
10. Autorizo al Instituto Distrital de Turismo -IDT para que haga el uso de las acciones jurídicas que como consecuencia del incumplimiento a lo pactado puedan sobrevenir.
11. No tener su vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente con los servidores públicos o contratistas del Instituto Distrital de Turismo-IDT que han estructurado la Convocatoria objeto del estímulo.
12. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
13. Los recursos entregados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT-, no se destinarán al Lavado de Activos o financiación del Terrorismo.
14. En el caso donde el proyecto beneficiado exceda el monto de los recursos entregados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT, el beneficiario ya sea persona jurídica o natural se hará responsable si se encuentra una financiación de Lavados de Activos o Fuentes del Terrorismo (LA/FT).

**NOTA ACLARATORIA**

Con respecto al ítem de los rubros no financiables: “*No se financiarán rubros con recursos de la presente convocatoria que correspondan a actividades ejecutadas en el marco de proyectos apoyados con recursos públicos en los últimos dos (2) años*”, declaro bajo la gravedad del juramento, que las actividades que realizaré para la ejecución de la propuesta aprobada por el Comité Ejecutivo de FONDETUR, no han sido financiadas con rubros provenientes de recursos públicos del Instituto Distrital de Turismo - IDT en los últimos dos (2) años.

En señal de aceptación, se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2023.

**Firma del beneficiario (a) representante legal:**

**Nombre del beneficiario (a):**

**No. de identificación:**

**Teléfono fijo o celular:**

**Correo electrónico:**

**Dirección de residencia:**